



DECRETO N° 1291

LAJA, 24 de Abril del 2012.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°07 del Director de Obras Municipales, de fecha 19.01.2010, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Acuerdo N°08 de Sesión Concejo N°03 de fecha 22.01.2010.-
- 3.- Ord. N°578 de fecha 15.09.2010, enviado a la Fiscalía Nacional Económica
- 4.- Ord. N°1449 de fecha 08.10.2010, remitido por la Fiscalía Nacional Económica, donde remite observaciones a las Bases;
- 5.- D.A. N°3.219 de fecha 20.10.2010, que procede a realizar licitación;
- 6.- Publicación portal mercado publico licitación N° 3734-32-LE10 de fecha 27.10.10.
- 7.- Consultas y Aclaraciones
- 8.- Respuestas a consultas y aclaraciones;
- 9.- Acta de apertura electrónica de fecha 17.01.2011;
- 10.- D.A. N°169 de fecha 18.01.2010, que nombra comisión evaluadora;
- 11.- Informe de Comisión de Evaluación de fecha 27.01.2011;
- 12.- Acuerdo N°16 de Sesión Extraordinaria de Concejo N°05 de fecha 28.01.2011;
- 13.- D.A. N°286 de fecha 31.01.2011, que acepta la oferta de la empresa DEMARCO S.A.;
- 14.- Contrato de fecha 28.01.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la empresa DEMARCO S.A.;
- 15.- D.A. N°286 de fecha 31.01.2011, que aprueba contrato;
- 16.- Reglamento de la Ley N°19.886;
- 17.- La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios;
- 18.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reemplazar Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato del "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles y disposición final al relleno sanitario" en la comuna de Laja, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto del contrato y art. 17.2 de las Bases

RESUELVO:

- 1.- **ACÉPTESE** como garantía de fiel cumplimiento del Contrato del "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de calles y disposición final al Relleno Sanitario", Boleta de Garantía N°328966 del Banco Security, por la suma de \$45.730.750.- (cuarenta y cinco millones setecientos treinta mil setecientos cincuenta pesos), con fecha de vencimiento el 02.04.2013.



DECRETO N° 1.891/1

2.- AUTORÍCESE a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la Boleta de garantía N°000962-2 del Banco de Chile, por un monto de \$43.730.750.-, cuyo monto no cumple lo mínimo establecido en las Bases y contrato de licitación, ya que a contar del 1° de Marzo el monto mensual del contrato fue incrementado de acuerdo a reajuste anual del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



K. Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



V. Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT//RVLL/MCH/mch* 24/04/2012

DISTRIBUCION:!

- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- D.A.F.
- Secretaria Municipal